

DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta conjunta de la Presidenta y la Directora de la Escuela Insular de Música de fecha 22 de septiembre de 2020 para transferir crédito por importe de 4.243,62 € de la aplicación presupuestaria 326.226.97 "Conciertos y Actividades Complementarias" a la aplicación 326.632.00 "Acondicionamiento de aulas", para dar cobertura presupuestaria a los gastos derivados de la adquisición de mamparas de metacrilato.

Visto que las aplicaciones presupuestarias en cuestión no comparten el mismo nivel de vinculación, y que se puede realizar la baja parcial de crédito citada puesto que se estima reducible dicho crédito sin perturbación del respectivo servicio.

FUNDAMENTOS

- 1.- Por el presente, y en virtud de las atribuciones que me otorga la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2020 por las que se rige este organismo autónomo, en relación con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el Decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma nº 6763, de fecha 14 de octubre de 2019, por el que se delega la Presidencia del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música.
- 2.- Y en la observancia del cumplimiento de la normativa administrativa y presupuestaria.

Considerando la propuesta emitida por la Escuela Insular de Música de La Palma, **RESUELVO**:

Primero.- Incoar el correspondiente expediente nº: 2 de transferencias de crédito en el Presupuesto de este organismo autónomo de 2020, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Segundo.- Que se emita informe por la Intervención, sometiéndose posteriormente, de proceder dicho expediente, a la aprobación de esta Presidencia.

Tercero.- Que se dé traslado a la Intervención del presente Decreto a los efectos oportunos.

De este Decreto se harán las notificaciones a los interesados y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,